

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Lima, 06 de febrero de 2012

Carta N° 024-2012/SPDE

Ing.
Roy Roger Cruz Domínguez
Dirección Regional de Agricultura
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
Calle Calicanto N° 145-Amarilis-Huánuco
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Reciba los más cordiales saludos a nombre de la institución **Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE**, organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores del país, desde los aspectos del ordenamiento y gestión territorial; conservación y protección de la biodiversidad, gestión de los recursos naturales y medio ambiente; producción e investigación integral, mediante la aplicación de tecnologías apropiadas y la formación y capacitación científica y académica, formal e informal.

Por medio de la presente, señalamos que habiéndose realizado el proceso de descentralización mediante la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales¹ se estableció transferir las funciones forestales y ambientales a los Gobiernos Regionales, establecidas en los incisos "e" y "q" del Art. 51º de la citada norma, siendo estas funciones las de desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción; así como de promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional.

Por tal motivo, en base a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806² y el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM³ "Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", solicitamos a usted, se sirva informarnos sobre la implementación, avances y situación en la que se encontraría el Gobierno Regional de Huánuco, en relación al proceso de transferencia de las funciones específicas consideradas en los literales "e" y "q" del Artículo 51º de la Ley N° 27867⁴ y, de ser el caso, la documentación y normativa emitida a propósito del referido proceso.

¹ Publicada el día 18 de noviembre de 2002.

² Publicado el día 03 de agosto de 2002.

³ Publicado el día 24 de abril de 2003.

⁴ Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales





Sociedad Peruana de Ecodesarrollo

Asimismo, solicitamos que en caso vuestra entidad no pueda dar respuesta a lo anteriormente solicitado, se sirva indicar la razón de ello en el documento de respuesta a la presente.

Finalmente, para la atención de lo solicitado, sírvase coordinar directamente con la Srta. Yenny Rivas Valcárcel mediante el siguiente correo electrónico (yrivas@spdecodesarrollo.org) o mediante comunicación a los siguientes teléfonos: 012650452/017656658/987625845.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestros más cordiales respetos.

Muy Atentamente,



Lucila Pautrat Oyarzún
Directora Ejecutiva
Sociedad Peruana de Ecodesarrollo
lpautrat@spdecodesarrollo.org